I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 318

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 27 MAR. 2019

V I S T O S:

La Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2019; el Certificado Nº028/2019 de la Secretaria Municipal; Providencia Alcaldicia N°100/645/2019 el Formulario de presentación de proyecto para Subvención Municipal 2019; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de marzo de 2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; el Decreto Alcaldicio N°201/633/2019; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de marzo de 2019.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **Nº339,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Centro de Madres Superación y Esperanza de Cerrillos,** R.U.T. 65.020.131-0, con Personalidad Jurídica N°827-09, representado por su Presidente doña Norma del Pilar Tobar Troncoso, Cédula de Identidad [redacted], una subvención ascendente a **$678.400.- (seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos)**, para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar capacitación y actividades de recreación.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 00 318 /2019

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.